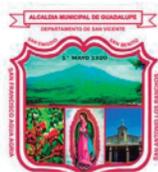


POLÍTICA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.





Índice

Introducción	1
Presentación	2
Caracterización del Municipio de Guadalupe	4
Marco Conceptual de la Política Municipal	5
Marco Jurídico	8
Áreas de Acción de Política y Objetivos de la Política	14
Área Estratégica de Fortalecimiento Institucional	15
Área Estratégica -Educación para la Igualdad de Género	17
Área Estratégica -Desarrollo Económico Local	19
Área Estratégica- Economía del Cuidado	20
Área Estratégica Tenencia de la tierra, acceso a la vivienda y servicios básicos	20
Área Estratégica- Cultura y Recreación para la Igualdad de Género	21
Área Estratégica-Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos	22
Área Estratégica-Vida libre de Violencia para las Mujeres	23
Área Estratégica-Generando y Fomentando Relaciones Equitativas en las Familias y la Comunidad.	25
Área Estratégica Participación política y organizacional equitativa	26
Área Estratégica- Medio Ambiente y Gestión Integral del Riesgo	27
Seguimiento y evaluación de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género de Guadalupe	28

Introducción



Fotografía de Mujeres participantes del proceso de elaboración de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género de Guadalupe.

El enfoque de igualdad y equidad de género en la gestión pública del Estado salvadoreño es un compromiso de reciente reconocimiento e incorporación, y se enmarca en los principios y compromisos asumidos en la VI Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas, dicho espacio estableció el marco de acción para trabajar por la perspectiva de género. La aplicación de esta perspectiva en la gestión municipal en nuestro país es aún más nueva, convirtiéndose en competencia municipal de obligatorio cumplimiento, con la reforma al Código Municipal en el 2006.

En el camino hacia el desarrollo municipal con enfoque de igualdad y equidad de género, ha pasado más de una década donde se han ido concretado instrumentos municipales denominados políticas para la igualdad y equidad de género, las que son aprobadas por los Gobiernos Municipales quienes son pioneros en procesos de transformación en sus municipios.

La Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres MSM, en coordinación con el gobierno local, autoridades locales organizaciones sociales y la población en general en conjunto elaboran esta política Municipal para la ser incorporada en toda la gestión municipal. El MSM ejecuta el proyecto «Promoción de la autonomía de las mujeres de 6 municipios de los departamentos de san Vicente y Sonsonate, a través del desarrollo de políticas municipales de igualdad de género y generación de ingresos (fase II)»; dicho proyecto es apoyado por Manos Unidas, Agencia de cooperación Española.

MSM, por este medio espera contribuir con las mujeres y el Gobierno local a fin de promover los derechos humanos sociales, económicos políticos y patrimoniales de las mujeres a través de la implementación de la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género en el municipio de Guadalupe, la política se enmarca en el contexto de las competencias municipales, según las reformas del Código Municipal en el Art. 4 numeral veintinueve: “Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la igualdad de género”. Y constituye un mecanismo para incorporar la igualdad de género en todo el quehacer municipal.

La consolidación de toda sociedad, se fundamenta en el respeto de los derechos humanos de sus ciudadanas y ciudadanos, lo que implica esfuerzos coordinados de las instancias públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y demás sectores del Municipio; la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género, es un instrumento que fortalecerá las acciones del Concejo Municipal en todo lo relacionado incorporación del enfoque transversal de género.

Ana Isabel López de Guevara.
Directora General
Movimiento Salvadoreño de Mujeres

Presentación



Estimadas y estimados Ciudadanos del municipio de Guadalupe, el Concejo Municipal, consciente que la desigualdad de género es un problema que no ha sido superado y en el afán de contribuir a promover procesos de desarrollo local con igualdad y equidad de género, derechos y oportunidades para mujeres y hombres, le apuesta a la elaboración, aprobación e implementación de la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género, en un esfuerzo coordinado entre el Concejo Municipal, el Movimiento Salvadoreño de Mujeres, MSM.

Considerando que los gobiernos municipales tienen gran responsabilidad en la construcción de la democracia, el respeto de los derechos humanos, la convivencia pacífica y que la Municipalidad es la entidad pública más cercana a la población, que conocen e identifican las necesidades más inmediatas de la población, es imperativo trabajar por ser garantes del principio de igualdad expresado en la Constitución de la República, donde literalmente expresa: “Que todas las personas somos iguales ante la ley”, y por lo tanto no debe de existir ninguna discriminación que limite el libre ejercicio de los derechos humanos en razón de raza, sexo y religión.

El Concejo Municipal, presidido por el Dr. Roberto Carlos Renderos Pineda, aprueba la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género y se compromete a incorporarla y ponerla en práctica en todo el ejercicio municipal. Fortaleceremos la participación de las mujeres en todo el quehacer del municipio.

Guadalupe a los dieciséis días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

Dr. Roberto Carlos Renderos Pineda
Alcalde Municipal de Guadalupe



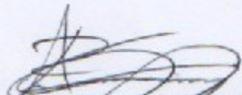
Alcaldía Municipal de Guadalupe
Av. Timoteo Liévano, Barrio El Centro, Guadalupe, San Vicente
 2362-6010.



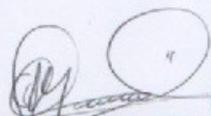
EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

CERTIFICA: Que a la página 64 del libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva durante el presente año, se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NUMERO CINCO.**- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guadalupe, Departamento de San Vicente, a las ocho horas del día tres de Marzo del año dos mil diecisiete. Sesión Ordinaria celebrada por el Doctor Roberto Carlos Renderos Pineda, Alcalde Municipal, convocó y presidió, contando con la presencia de la Señora Síndico Municipal Verónica Elizabeth Marroquín Barrera; **REGIDORES PROPIETARIOS**, Señores Rodolfo de Jesús Villalobos Aguirre, Primer Regidor, Santos Alexander Meléndez, Segundo Regidor, Juan Antonio Cerritos, Tercer Regidor, Daniel López Martínez, Cuarto Regidor; **REGIDORES SUPLENTEs**, Señores Bernardo Crespín Rivera, Primer Regidor, Isaac del Carmen Rodríguez, Segundo Regidor, Jeny Lisbeth Henríquez Cañas, Tercer Regidor y Maritza Yanet Torres, Cuarto Regidor, con la asistencia de la señora Consuelo del Carmen Medina, Secretaria del Concejo Municipal. La sesión dio inicio con la lectura de la Agenda elaborada la cual fue aprobada, el señor Alcalde Municipal, comprobó que había quórum de Ley y la declara abierta, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades Constitucionales legales que le concede el Código Municipal se procedió al desarrollo de los puntos de la Agenda de los cuales se toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **NUMERO SEIS.**- El Concejo Municipal de Guadalupe, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y en especial el Artículo Cuatro numeral Veintinueve, Donde establece "Competencia a los municipios en la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género". **ACUERDA: POR UNANIMIDAD:** **A)** Aprobar la implementación de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género de Guadalupe, la cual ha sido elaborada y coordinada por el Movimiento Salvadoreño de Mujeres M S M. **B)** Aprobar un plan de acción de la política, que funcione como mecanismo, de coordinación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación de la misma. **C)** Crear la Comisión de Género del Concejo Municipal, siendo sus principales funciones la implementación de todos los ejes de la política. **D)** Incluir los ejes de la política en la Planificación estratégica Municipal. **E)** Asignar una partida presupuestaria a la Unidad de la Mujer de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00) del presupuesto Anual de la Municipalidad a actividades de las mujeres del Municipio de Guadalupe. **F)** Crear un mecanismo participativo para el monitoreo y cumplimiento de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género. **G)** Establecer convenios y cogestiones con instituciones públicas, privadas, Ong's Nacionales e Internacionales con la finalidad de fortalecer la implementación de la política.- **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**- R. C. Renderos.- Alcalde Municipal.- C. Medina.- Srio.- Municipal.- **RUBRICADAS.**- //////////////////////////////////////

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Alcaldía Municipal de Guadalupe, a los diez días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.


DR. ROBERTO CARLOS RENDEROS PINEDA
 ALCALDE MUNICIPAL




CONSUELO DEL CARMEN MEDINA
 SECRETARIA MUNICIPAL



Caracterización del Municipio de Guadalupe

El Municipio de Guadalupe es una ciudad que pertenece al Departamento de San Vicente en la zona para central del país y a 10.60 Kms de la Ciudad de San Vicente cabecera departamental, limita al Norte con los Municipios de Verapaz (Depto. San Vicente) y Jerusalén (Dpto. La Paz); al Oeste con Santa María Ostuma, San Pedro Nonualco (Departamento de La Paz); al Sur con San Juan Nonualco y Zacatecoluca (Dpto. La Paz); y al Este con Tepetitán y Tecoluca (Depto. San Vicente).

La Ciudad de Guadalupe posee una extensión territorial de 34.51 Kms², este Municipio se fundó por Decreto Legislativo del 21 de febrero de 1837, en virtud del cual el Valle de Rincón Grande se constituyó en el pueblo con el nombre de Guadalupe y se instauró con el nombre oficialmente el 27 de marzo de 1885; posteriormente por Decreto Legislativo del 20 de mayo de 1920 se le otorgo el título de Ciudad. Sus fiestas patronales se celebran del 30 de Noviembre al 13 de Diciembre en honor a la virgen de Guadalupe.

Distribución de la población del Municipio de Guadalupe.

MUNICIPIO	POBLACIÓN			ÁREA					
				URBANO			RURAL		
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Guadalupe	5,486	2,601	2,885	3,721	1,770	1,951	1,765	831	934

Estimaciones propias con base en datos de Censo de Población (2007)

<i>Para su administración el Municipio de Guadalupe se divide en 4 Barrios:</i>	Concepción El Centro El Calvario San José	
7 Colonias	5 Cantones	2 Caseríos
<i>Santa Rosa</i>	San Antonio Los Ranchos	Los Meléndez
<i>Santa Lucía</i>	San Benito Piedra Gorda	Los Domínguez
<i>Santa Anita</i>	San Emigdio El Tablón	
<i>Vista al Volcán</i>	San Francisco Agua Agria	Lotificaciones
<i>Modelo</i>	San José la Carbonera	El Progreso
<i>Santísima Trinidad</i>		Monte Sión
<i>Santa Edwiges I y II</i>		

Marco conceptual de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género de Guadalupe



Fotografía de la grupos de trabajo con mujeres y hombres del Municipio de Guadalupe.

Para los fines de esta Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género se hace necesario definir una serie de conceptos:

Derechos Humanos

Son las exigencias elementales que puede plantear cualquier ser humano por el hecho de serlo, y que tienen que ser satisfechas porque se refieren a unas necesidades básicas, cuya satisfacción es indispensable para que pueda desarrollarse como ser humano sin ellos, resulta difícil llevar una vida digna. Son universales, prioritarios e innegociables.

Discriminación

La discriminación como concepto según el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que textualmente la define como:

"...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Sexismo

Las consecuencias del sistema patriarcal se refleja en el sexismo que se fundamenta en la creencia de una serie de mitos y mistificaciones que declara la superioridad del sexo masculino, creencia que resulta en una cadena de privilegios para

ese sexo que se considera superior. Estos privilegios mantienen al sexo femenino al servicio del sexo masculino, situación que se logra haciendo creer al sexo subordinado que esa es su función "natural" y "única".

Sexismo también es: El conjunto de actitudes y creencias que convierte al sexo o género de las personas en el elemento determinante para atribuirles o dejar de reconocerles valor, capacidades o merecimientos particulares.

Este sexismo se manifiesta en la vida cotidiana, en las interacciones que ocurren en el seno de las instituciones, a través del lenguaje, la conducta, las políticas u otras acciones de hombres y mujeres las cuales expresan la creencia institucionalizada de que las mujeres son inferiores por naturaleza. Al igual que se considera que existe una raza inferior a otra por naturaleza, y por lo tanto se considera que hay un sexo inferior que debe servir al otro .

Otras manifestaciones del sexismo que se deben visualizar, son aquellas que se dan a través de prácticas discriminatorias institucionales, que inciden directamente en los derechos de las mujeres algunas de estas manifestaciones que se convierten en categorías de análisis necesarias para ser tomadas en las bases conceptuales de la presente política para la Igualdad y equidad de género:

Insensibilidad al Género: Se presenta cuando se ignora la variable género como un variable socialmente importante y válida, o sea, cuando no se toman en cuenta los distintos lugares que ocupan los hombres y mujeres en la estructura social, el mayor o menor poder que detentan por ser hombres o mujeres.

Violencia de Género

De conformidad con el artículo primero de la Convención, la violencia contra la mujer incluye cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. El Artículo 2.- Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado.

La violencia que ejercen los hombres contra las mujeres es producto de la construcción sociohistórica de los géneros, es decir, de la forma en que se han estructurado las relaciones entre hombres y mujeres en diferentes sociedades y épocas históricas. Diversas explicaciones teóricas coinciden en que la violencia especialmente dirigida contra las mujeres es un fenómeno complejo y multicausal. Una de ellas explica "la legitimación social de la violencia como forma de resolver conflictos, donde las relaciones están reguladas en atención a un orden jerárquico, basado en el poder y expresado en la dominación".

En una sociedad patriarcal como la nuestra, la violencia contra las mujeres, niños y niñas, es decir contra personas que se encuentran en una situación de subordinación, es una expresión de las diferentes formas de dominación legitimadas, reforzadas e institucionalizadas por la religión, la educación, la familia, el lenguaje, los medios de

comunicación, y el ordenamiento jurídico.

Es a través del proceso de socialización que se transmiten los valores, mitos, estereotipos y preconcepciones del sistema de dominación masculina que facilitan la agresión física, psicológica y sexual contra las mujeres.

Principios Rectores de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género

Igualdad sustantiva o real. La igualdad es un derecho humano que siempre va aparejado con el derecho de no discriminación; por lo tanto, es una obligación legal de la que no se pueden sustraer los Estados. El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real y comprobada contra las mujeres que se encuentre en la legislación, en las costumbres o en los comportamientos de las personas (Facio, 2011).

La igualdad es el "trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y al ejercicio de todos sus derechos humanos" (Facio, 2011).

La vida de las mujeres y hombres de Guadalupe debe ser respetada por el principio de igualdad sin distinción alguna por razones de género, edad, etnia, discapacidad, preferencia sexual, entre otros. Un objetivo de este mecanismo de igualdad es asegurar a todos los seres humanos gocen de respeto y tutela de sus derechos, y que se tomen en cuenta las diferencias culturales, económicas, físicas y sociales que prevalecen entre sí.

Igualdad. Es el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a recibir, por parte de las instituciones del Estado, igual respeto, trato y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución y en las leyes secundarias, así como en las disposiciones incluidas en las convenciones y los tratados internacionales ratificados por El Salvador.

Igualdad de oportunidades. Se refiere a la igualdad y la equiparación de las condiciones para la exigencia de los recursos y beneficios que permiten cada persona acceder por sí misma a la garantía de los derechos que establecen las leyes en todos los ámbitos.

Igualdad de trato. Se refiere al establecimiento de beneficios justos y equivalentes en los grupos discriminados, marginados o vulnerados a causa de alguna diferencia.

Equidad. Son las acciones que conducen a la igualdad, por lo cual las instituciones del Estado deberán hacer uso de acciones positivas como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades de hecho entre mujeres y hombres.

Equidad de género. Es “el trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato idéntico o con uno diferenciado” (Facio, 2011).

No discriminación. La eliminación de toda distinción, exclusión o restricciones basada en el sexo, edad, preferencia sexual, discapacidad, religión, etc., que tenga por objeto o resultado el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se refiere a la prohibición de la discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres. Se define como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio por las mujeres de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas, con independencia de sus condiciones socioeconómicas, étnicas, culturales, políticas y personales de cualquier índole (ISDEMU, 2011).

Transversalidad de la igualdad de género. Es la integración estructural, amplia y completa de la igualdad de género como referencia obligada en el proceso de las políticas públicas en todas sus fases (García Prince, 2011). Es la particular importancia que se otorga a la implementación de acciones que vinculan la transformación de la cultura institucional, que busca no situar la igualdad como un elemento aislado o focalizado sino más bien como la corriente principal de políticas, planes, programas y proyectos a lo interno y externo del quehacer gubernamental.

No Violencia

La violencia contra las mujeres constituye una violación de las libertades fundamentales limitando total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos. La violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual, psicológica y patrimonial y puede tener lugar en el ámbito privado como público. El principio busca la prevención, detección, sanción y erradicación de la violencia para asegurar el desarrollo individual y social de las mujeres y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Acceso a la Justicia

El acceso a todos los beneficios y facilidades de la justicia por parte de todas las personas sin discriminación alguna por razones de género, edad, religión, nacionalidad, etnia o discapacidad. Para su plena vigencia requiere de mecanismos y medidas de fondo que mejoren las relaciones entre la justicia y la ciudadanía que garanticen la seguridad jurídica.

Vida Independiente

Consiste en otorgar la capacidad jurídica y de actuar real de las mujeres como sujetas plenas de derechos y obligaciones. Ello implica el derecho que tienen todas las mujeres de tomar todas las decisiones de su vida, como sería por ejemplo escoger cómo vestirse, qué estudiar, cómo administrar sus recursos económicos, entre otros.

Diversidad

Todas y todos somos igualmente diferentes, rompe con el paradigma de un modelo de persona ejemplo de la humanidad, impuestos por la socialización patriarcal y que otorga privilegios y ventajas a aquellas poblaciones que están más cerca de cumplir con el paradigma de ser humano impuesto.

Diversidad: garantiza una gestión y ejecución de políticas públicas incluyentes que protejan y potencien el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de todas las poblaciones, sin importar cualquier condición como sexo, orientación sexual, clase, identidad de género, edad, entre otros.

Integralidad e Interdependencia de los Derechos de las Mujeres. Los derechos humanos están relacionados entre sí. Lo que implica que la violación de uno de ellos tiene repercusiones en el goce y disfrute de otros.

Marco Normativo Internacional

Insensibilidad al Género: Se presenta cuando se ignora la variable género como un variable socialmente importante y válida, o sea, cuando no se toman en cuenta los distintos lugares que ocupan los hombres y mujeres en la estructura social, el mayor o menor poder que detentan por ser hombres o mujeres.

Violencia de Género

De conformidad con el artículo primero de la Convención, la violencia contra la mujer incluye cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico,

Contexto internacional:

➤ La Declaración Universal de los Derechos Humanos, contempla los siguientes derechos:

- Derecho a la igualdad y a la dignidad humana
- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad
- Derecho a la protección contra la discriminación
- Derecho a la libertad de movilización
- Derechos económicos
- Derecho a la libertad de pensamiento y a la palabra
- Derecho de participación política y ciudadana
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derecho al descanso, a la recreación, al tiempo libre y al uso del tiempo libre.
- Derecho a una vida digna
- Derecho a la educación
- Derecho a los bienes de la cultura

➤ Conferencia de Viena (1993)

La Conferencia de Viena (1993)², señala que...
"Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

"La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de

personas son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional en esferas tales como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud y el apoyo social". La Conferencia Mundial de Derechos Humanos insta a los gobiernos, las instituciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos en favor de la protección y promoción de los derechos humanos de la mujer y de la niña"

➤ Plataforma de Acción de Beijing

Señala tres principios fundamentales para la igualdad de la mujer: i) habilitación de la mujer; ii) promoción de los derechos humanos de la mujer y iii) promoción de la igualdad de la mujer.

Como parte de todos estos esfuerzos, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECO-SOC) ha definido la incorporación de la perspectiva de género como "el proceso de evaluar las implicaciones para mujeres y hombres de toda acción planificada, incluida la sanción de leyes, políticas o programas, en todos los ámbitos y a todos los niveles. Se trata de una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida la perpetuación de la desigualdad".

²Declaración y Programa de Viena. Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Viena 1993

➤ **Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**³.

Que en su Artículo 1 dice: *“la discriminación contra la mujer es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independiente de su estado civil (familiar) y sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra”*. Para efectos de la interpretación de estas normas internacionales es importante recurrir a las recomendaciones dadas por el Comité de la CEDAW como:

Recomendación N° 21

La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares.

1. Evitar considerar inferiores las actividades de las mujeres que, tradicionalmente, han desempeñado su papel en la esfera privada o doméstica.

2. Tomar en cuenta que las obligaciones de la mujer de tener hijos y criarlos afectan a su derecho a la educación, al empleo y a otras actividades referentes a su desarrollo personal, además de imponerle una carga de trabajo injusta. El número y espaciamiento de los hijos repercuten de forma análoga en su vida y también afectan su salud física y mental, así como la de sus hijos/as. Por estas razones, la mujer tiene derecho a decidir el número y el espaciamiento de los hijos/as que tiene.

3. Impedir prácticas coercitivas que tienen graves consecuencias para la mujer, como el embarazo, el aborto o la esterilización forzados.

4. Promover que las mujeres dispongan libremente de medidas apropiadas para la regulación voluntaria de la fecundidad, mejoran la salud, el desarrollo y el bienestar de todas las personas de la familia.

³Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Octubre 1999.

5. Apoyar que la mujer tenga el derecho de elegir su profesión u ocupación con arreglo a su propia capacidad, aptitudes o aspiraciones.

6. Garantizar que la mujer tenga iguales derechos para concertar contratos y administrar bienes, y los completan. El derecho a la propiedad, la administración y la disposición de los bienes es fundamental para que pueda tener independencia económica, tener una vivienda y alimentación adecuadas para ella y para su familia.

7. Reconocer a la mujer el derecho a la misma parte de los bienes que el marido durante el matrimonio o el amancebamiento.

8. Consultar a la mujer cuando la propiedad que pertenezca a las dos partes en el matrimonio o el amancebamiento se venda o se enajene de otro modo.

9. Atribuir igual importancia a las contribuciones económicas al patrimonio efectuado durante el matrimonio a la educación de los hijos, el cuidado de los parientes ancianos y las faenas domésticas.

➤ **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.**

(Mejor conocida como Belem Do Pará)

La Convención establece en su artículo séptimo las siguientes obligaciones de los Estados Parte: d) adoptar las medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad”; f) establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos y g) establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

De manera complementaria, las reuniones intergubernamentales, regionales y mundiales, particularmente la Segunda Conferencia Mundial de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas: Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo: Programa de Acción de las Naciones Unidas (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995 han contribuido en forma significativa a fortalecer la integración de los derechos humanos de las mujeres relacionados con la administración de la justicia a los principales instrumentos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas⁴.

➤ Cumbre del Milenio

Aprobada en septiembre 2000, en la que se busca reducir los niveles de pobreza y ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor a través de la cooperación y las alianzas, se plantearon los siguientes Objetivos de Desarrollo del Milenio:

- Erradicar la pobreza y el hambre.
- Lograr la enseñanza primaria universal.
- Promover la equidad de género y fortalecer la posición de las mujeres.
- Reducir la mortalidad infantil.
- Mejorar la salud materna.
- Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
- Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
- Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Muchos de estos objetivos todavía no han cambiado y ahora este marco de acción se ha ampliado a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible:



Marco Legal Nacional

➤ La Constitución de la República de El Salvador

Es la norma superior en el país, confiere igualdad de derechos y deberes a mujeres y hombres a partir de los siguientes artículos:

Art. 3.- Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.

En los Artículos. 32, 33, 38, 42 y 57 establecen la igualdad jurídica de los cónyuges, los derechos y deberes recíprocos de éstos sobre bases equitativas en el ámbito familiar; el derecho a igual remuneración por igual trabajo, los derechos laborales de la mujer en relación a la maternidad, así como la obligatoriedad de impartir una enseñanza democrática.

Política Nacional de la Mujer⁵

- Como principios orientadores se plantean: la igualdad sustantiva, la progresividad, la no discriminación por cualquier causa vinculada al género, la inclusión, la gestión basada en resultados, y la sostenibilidad.

- a. Igualdad sustantiva. Se orienta a la corrección de las desigualdades, para lo cual privilegia las acciones positivas a favor de las mujeres.

⁴/Res/48/194 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (20/12/1993)

⁵Política Nacional de la Mujer. ISDEMU 2010-2014

- b. Progresividad. Toma como punto de partida los avances y los rezagos pendientes del país en materia de igualdad y equidad, y está sujeta a futuras actualizaciones.
- c. No discriminación por ninguna causa vinculada al género.
- d. Inclusión. Reconoce la diversidad y las características particulares que asume la discriminación en distintos grupos de mujeres.
- e. Gestión basada en resultados. Reflejada en el diseño de indicadores para la medición de los avances que se tengan en cuanto a objetivos y medidas.
- f. Sostenibilidad. El ISDEMU y las instancias ejecutoras promoverán las condiciones para el seguimiento y continuidad de las medidas de política pública.

➤ MANDATO

seis ejes temáticos de la PNM: 1) Autonomía Económica, 2) Vida Libre de Violencia, 3) Educación Incluyente, 4) Salud Integral, 5) Cuidado y Protección Social, y 6) Participación Ciudadana y Política

➤ Decreto 56 del Órgano Ejecutivo

Publicado en el diario oficial del 12 de mayo de 2010, se refiere a las “Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual”.

En el literal IV de los considerandos expone: Que es deber del Gobierno de la República velar por la generación de condiciones que permitan el desarrollo y protección de los ciudadanos

y ciudadanas del país, debiendo eliminarse al efecto las distintas formas de discriminación y de intolerancia hacia las personas y los grupos sociales, por razones de su identidad de género y/o de su orientación sexual; propiciando por el contrario, acciones positivas al respecto; habida cuenta que incluso, en la atención que la Administración Pública brinda a las personas en el cumplimiento de sus atribuciones, se mantienen situaciones que evidencian lo expresado;

Art. 1.- Prohíbese en la actividad de la Administración Pública toda forma de discriminación por

razón de identidad de género y/o de orientación sexual.

➤ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres:

Aprobada el 25 de noviembre del año 2010, que entrara en vigencia el 1 de enero del 2012 artículo 1 objeto de la ley: *La presente ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contral las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.*

Artículo 2.- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Así mismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución y en los Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre la materia vigentes, incluido el derecho a:

1. Que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.
2. Que se respete la dignidad inherente a su persona y se le brinde protección a su familia.
3. La libertad y a la seguridad personal.
4. No ser sometida a tortura o tratos humillantes.
5. La igualdad de protección ante la ley y de la ley.
6. Un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes que la amparen frente a hechos que violen sus derechos.
7. La libertad de asociación.
8. Profesar la religión y las creencias.
9. Participar en los asuntos públicos incluyendo los cargos públicos.

Dicha Ley utiliza por primera vez el termino feminicidio y lo cataloga como un delito, permite imponer sentencias de hasta 50 años de prisión por el asesinato de una mujer y sancionar las expresiones y mandos de violencia como burlarse,

desacreditar, intimidar, degradar a las mujeres, y difundir en cualquier medio de comunicación o electrónico, mensajes de odio.

➤ **Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres**

Art. 2.- Objeto de la ley

La presente ley es fundamento de la Política del Estado en la materia; y como tal, está obligado a su cumplimiento. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente. A tal fin, la presente ley como fundamento de la Política del Estado:

- a) Establece los principios, propósitos y lineamientos normativos fundamentales que las Políticas gubernamentales u otras instituciones del Estado deben contemplar, para asegurar las condiciones administrativas, socio políticas y culturales que exigen la igualdad de derecho, la igualdad de hecho y la eliminación de las discriminaciones entre las y los ciudadanos salvadoreños.
- b) Orienta la actuación de las instituciones nacionales y municipales responsables de su ejecución.
- c) Regula las iniciativas que promuevan la igualdad efectiva y la erradicación de discriminación en instituciones del Estado.

Art. 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de interés social y de aplicación general e involucra a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural de la República de El Salvador.

Las disposiciones, derechos y obligaciones establecidas en esta ley son de aplicación a toda persona natural o jurídica, que se encuentre o actúe en territorio salvadoreño, quienes gozarán de la protección de sus derechos conforme lo establecen los acuerdos internacionales y las normas nacionales aplicables.

Otros entes y organizaciones de carácter estatal, independientemente de su naturaleza, quedarán obligados a lo que en cada caso disponga la presente ley.

Para el cumplimiento de la presente ley, las instituciones del Estado, de acuerdo con sus competencias, deberán realizar acciones permanentes orientadas hacia los siguientes aspectos de alcance general:

1. Eliminación de los comportamientos y funciones sociales discriminatorias, que la sociedad asigna a mujeres y hombres respectivamente; las cuales originan desigualdades en las condiciones de vida, y en el ejercicio de los derechos en la posición, en la valoración social de las capacidades humanas de las unas con respecto a los otros y en la vida pública.
2. Lograr la igualdad de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida personal colectiva; así como, la eliminación de los factores que impiden desarrollar sus capacidades para tomar decisiones sobre su vida sin limitaciones derivadas de patrones culturales discriminatorios.
3. Desarrollar pautas de socialización de mujeres y hombres, basadas en el reconocimiento de la plena equivalencia humana, política, social, económica y cultural de ambos, en el mutuo respeto a sus diferencias de cualquier tipo; en el respeto de sus potencialidades y talentos personales y colectivos; en el reconocimiento de su corresponsabilidad y de sus contribuciones equivalentes a la subsistencia y supervivencia humana; de sus aportes al desarrollo, la democracia, y de sus capacidades para participar en la dirección y conducción de la sociedad.
4. Eliminación de los obstáculos al desempeño e intervención de las mujeres en todas las áreas del quehacer colectivo e individual y a la creación de condiciones que faciliten, propicien y promuevan la participación igualitaria de las mujeres y hombres en el pleno ejercicio de todos sus derechos.
5. Armonización de las leyes, reglamentos, resoluciones o cualquier otro acto jurídico o administrativo originado en las instituciones del Estado que limiten o nieguen los principios de igualdad, no discriminación y los derechos entre mujeres y hombres.

Marco Institucional

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo Local (ENDL), ha definido su Política de Género, cuyo Objetivo General y criterios de orientación son los siguientes:

“Actualizar y consolidar el compromiso general del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) con el adelanto hacia la equidad de género en el trabajo contra la pobreza y por el desarrollo local, estableciendo los criterios generales para institucionalizar dicho enfoque en el desarrollo organizacional, planificación y ejecución de programas que impulsa el FISDL para el cumplimiento de su misión. La Política para la Equidad de Género en el Desarrollo Local (PEGDL) es el marco orientador de la acción general del FISDL en materia de género, sobre la base de unos criterios básicos, que son los siguientes.”⁶

Por su parte, la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), como instancia de carácter gremial que aglutina a los 262 Gobiernos Municipales del país, ha definido su marco institucional de compromiso para la aplicación de la equidad de género, el cual tiene por objetivo:

“La Corporación de municipalidades de la República de El Salvador, en el cumplimiento de su misión, promoverá la equidad de género como elemento clave de la democracia participativa y el desarrollo local, propiciando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y garantizando el acceso a los procesos de toma de decisiones en el ámbito local”⁷

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, creado en el año de 1996⁸ como entidad rectora de las políticas públicas para el avance de las mujeres y la equidad de género, ha definido la Política Nacional de la Mujer⁹.

Política Nacional de la Mujer que tiene como objetivos:

- Incrementar la participación política y social de la mujer.
- Contribuir al desarrollo integral de la mujer.
- Contribuir a logra la igualdad de oportunidades en la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral.
- Incentivar a los medios de comunicación, para que proyecten una imagen de las mujeres basada en la no discriminación y eliminación de estereotipos sexuales.
- Prevenir y detectar el fenómeno de la violencia contra la mujer dando protección y atención a las víctimas.

➤ El Código Municipal

Es el principal instrumento regulatorio de la gestión de las municipalidades. En este sentido este desarrolla algunas competencias, en materia de la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad así como contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos/as¹⁰.

Así mismo a partir de las reformas del Código Municipal publicadas el 18 de enero del 2006, y la reforma del 16 de enero del año 2008 donde en el Artículo 4, N° 29 se establece la competencia de los Concejos Municipales en la, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESTINADAS A FORTALECER LA EQUIDAD DE GÉNERO. POR MEDIO DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER.

De esta manera el Código Municipal plantea de forma explícita la responsabilidad de los Concejos Municipales en la promoción de la equidad entre hombres y mujeres.

En cuanto a la facultad de los gobiernos municipales para elaborar, aprobar e implementar políticas públicas en el ámbito municipal, el Código señala que es facultad municipal la de elaborar e implementar políticas para la atención de la población en el marco de las competencias que le son propias, así como aquellas que comparte con otras instituciones para el logro del bienestar y desarrollo de la población.

⁶ Política para la Equidad de Género del FISDL

⁷ Política Institucional en Materia de Equidad de Género, COMURES, 2004.

⁸ Mediante Decreto Legislativo No. 644 en febrero de 1996

⁹ Política Nacional de la Mujer. ISDEMU 2005

¹⁰ Código Municipal, aprobado por la Asamblea Legislativa en 1986. Artículo 31 n° 6 y 7

Áreas Acción de la Política para la Igualdad y Equidad de género del Municipio de Guadalupe.



Fotografía de actividades de incidencia con las mujeres.

Las Políticas Públicas se definen en función de los objetivos a alcanzar, busca orientar o regular el comportamiento de la ciudadanía y las instituciones ante un determinado sector del desarrollo y de la vida de la población. Surgen para dar respuesta a los problemas o situaciones que demandan atención, y sus contenidos se orientan a fijar el rumbo de la acción pública para lograr las respuestas y soluciones satisfactorias para la sociedad.

Son productos formales del sistema político que funcionan como instrumentos para fijar el rumbo de la acción del Estado, en las respuestas y soluciones a los problemas y asuntos de la agenda pública.

Las Políticas Públicas para la Igualdad y Equidad de Género son aquellos instrumentos que declaran la voluntad política y decisión del gobierno nacional o municipal para trastocar las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres. (Herramientas para la institucionalización de la igualdad y equidad de género en la gestión municipal).

Objetivo General de la Política

➤ Objetivo General:

Fortalecer los mecanismos institucionales para que los planes, programas, proyectos, ordenanzas, presupuestos y políticas ejecutadas por la municipalidad sean sensibles a las desigualdades de género, a fin de atender el impacto diferenciado entre mujeres y hombres del municipio

Contexto Institucional para la Igualdad y Equidad de Género en Guadalupe.

Área Estratégica para Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Igualdad y Equidad de Género

Situación actual

La Municipalidad de Guadalupe, ha venido realizando esfuerzos para incorporar la igualdad y equidad de género a la gestión municipal.

En este sentido es necesario trabajar en el fortalecimiento institucional, a través de estrategias coordinadas que permitan expresar la voluntad política del gobierno municipal, en el impulso de transformaciones sustanciales, desde el interior del aparato administrativo hacia la promoción de una nueva visión municipal desde la igualdad y equidad de género.

En el actuar del Gobierno Local se pueden evidenciar la creación de la Unidad Municipal de la Mujer, desde el mes de Septiembre de 2010, en consonancia con la LEIV en base al Art. 29 y al Art.4 del Código Municipal; otro logro es la conformación de la Comisión de Género en esta gestión 2015-2018, integrada por tres mujeres titulares del Consejo, una regidora propietaria y dos suplentes.

Dentro de los avances de la Unidad de la Mujer, es la conformación del Consejo Consultivo y de Contraloría Social para los Derechos de las Mujeres, (formado en el mes de Enero de 2012) espacio en el que participan activamente, mujeres lideresas del Municipio, ejerciendo su derecho a la participación y haciendo incidencia en el monitoreo de las políticas públicas y la garantía de derechos ante actores públicos.

A continuación se presenta una tabla de participación de mujeres y hombres que laboran en las instituciones públicas del Municipio de Guadalupe.

Participación de Mujeres y Hombres en las Instituciones Públicas del Municipio de Guadalupe			
	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Alcaldía Municipal	8	23	31
Unidad Comunitaria de Salud Familiar	12	7	19
C.E. Cantón San Benito	2	5	7
C.E Salvador Hidalgo	14	7	21
C. E Cantón Agua Agria	4	3	7
Instituto Santiago Echegoyen	12	9	21
Escuela Parvularia Buenaventura Cornejo de Mata	6	1	7
C.E. San Emigdio	8	2	10
Policía Nacional Civil	1	6	7
Juzgado de Paz	3	3	6
TOTAL	70	66	136

Al analizar los datos la diferencia entre la participación de mujeres y hombres parece mínima, pero al revisar las áreas de trabajo podemos observar mayor participación de las mujeres en tareas de cuidado de la salud y educación, dichas tareas siguen siendo el espacio donde las mujeres han incursionado mayoritariamente con gran liderazgo.

Estructura Organizacional del Concejo Municipal

El concejo Municipal de Guadalupe 2015-2018, cuenta con 10 integrantes de los cuales tres son mujeres. El Gobierno Local es Plural, conducido actualmente por el Partido Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN).

Alcaldía Municipal de Guadalupe, Composición del Concejo Municipal

Cargo	Hombres	Mujeres
Alcalde	1	
Síndica		1
Concejales/as	6	2

Fuente: Elaboración Propia

➤ BRECHAS DE DESIGUALDAD EN EL ÁREA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Falta de conocimiento y sensibilización en la teoría de género y derechos de las mujeres.
- En el municipio no existe un espacio adecuado donde las mujeres puedan desarrollar actividades sociales, políticas y culturales, que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres.

➤ OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Institucionalizar el enfoque para la igualdad y equidad de género de forma transversal en todo el quehacer municipal, promoviendo la incorporación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones a los planes, programas, y proyectos de desarrollo que realice la Alcaldía.

➤ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover procesos de formación y sensibilización para el personal municipal sobre igualdad de género y derechos de las mujeres, a fin de que se brinde una atención adecuada a la población, dando prioridad a las mujeres del municipio.
2. Desarrollar una estrategia de gestión municipal con enfoque de género, promoviendo el acceso de mujeres y hombres a los beneficios del quehacer municipal.

➤ ACCIONES

- Promover y coordinar a través de la Unidad de la Mujer la implementación de la Política Municipal para la Igualdad de género.
- Formación de una comisión del Concejo Municipal de Género para la implementación, seguimiento y monitoreo de la Política de Igualdad y Equidad de Género y el Plan de Igualdad para el Municipio de Guadalupe.
- Diseño e implementación del presupuesto municipal con enfoque de género, con partidas presupuestarias específicas para el cumplimiento de la Política Municipal para Igualdad y Equidad de Género de Guadalupe.
- Elaborar el plan de acción de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de género.
- Gestionar recursos económicos, materiales y humanos adicionales para la implementación de la Política para la Igualdad y Equidad de Género.
- Gestión de espacios físicos dentro del Municipio para el desarrollo de las actividades de las mujeres.
- Nombrar calles o patrimonios municipales con nombres de Mujeres notables del Municipio de Guadalupe.

Área Estratégica - Educación para la Igualdad de Género

La educación es un derecho humano reconocido y se entiende como un derecho gratuito y obligatorio a nivel de primaria, existe una obligación a desarrollar una educación secundaria accesible para todas y todos (sin discriminación). Solo con el acceso a ella se puede desarrollar plenamente asegurando los beneficios del progreso y para que las economías estén en condiciones de generar un desarrollo sostenido

A raíz de las desigualdades existentes en torno a la educación entre mujeres y hombres

El Salvador ha asumido algunos de los compromisos Nacionales e Internacionales a fin de incorporar la perspectiva y el enfoque de género en el Sistema Educativo, fundamentados en el marco jurídico que comprende los tratados internacionales ratificados, las leyes nacionales y las políticas públicas entre ellas se pueden enunciar:

Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (ONU 1967)

Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW, RATIFICADA EN 1981)

Convención Interamericana para sancionar prevenir y erradicar la violencia contra la mujer (OEA 1994 conocida como convención Belem do Pará)

La Plataforma Mundial de Acción (BEIJING 1995)

Así mismo los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), mandata en su objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal y el objetivo 3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.

Compromisos del Foro Mundial de Educación para todos (Dakar, 2000) expresa en los compromisos: 4. Aumentar al año 2015 el número de personas adultas alfabetizadas en un 50%, en particular mujeres y acceso a la educación permanente y 5. Suprimir las disparidades entre los géneros en la educación al 2005 y lograr la igualdad al año 2015.

La Política Nacional de las Mujeres define como apuesta prioritaria en materia de educación el avanzar hacia la erradicación de las

expresiones de discriminación y violencia de género en la educación formal a todos los niveles. Los objetivos específicos son:

1. Disminuir progresivamente al analfabetismo de las mujeres de 15 años en adelante, en las áreas urbanas y rurales.
2. Garantizar que las niñas, las adolescentes y las jóvenes accedan, permanezcan y egresen de programas educativos formales no sexistas.
3. Garantizar el acceso de las mujeres a los programas de formación ocupacional no tradicional.

Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres, en el ámbito educativo, el artículo 20 señala que el Ministerio de Educación a través de los programas y procesos de enseñanza aprendizaje formales y no formales, en los niveles de educación parvulario, básica, media, superior y no universitaria está obligado a planificar y normar de manera integral la formación de las personas educadoras, así como en las actividades curriculares y extracurriculares, la promoción del derecho de las mujeres a vivir libre de violencia y de discriminación, así como la divulgación de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres”, para cuyo propósito debe fomentar relaciones de respeto, igualdad y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Por otra parte señala que “deberán eliminar de todos los programas educativos las normativas, reglamentos y materiales que promuevan, legitimen, naturalicen, visibilicen y justifiquen la violencia contra las mujeres”

Para ello ordena al Ministerio de Educación “garantizar que los contenidos de todos los materiales que circulan dentro del sistema educativo cumplan con lo establecido en esta ley” esto recae principalmente en “-las personas que ejercen la dirección de los centros educativos públicos y privados”.

El artículo 21 de esta Ley, también compromete a dicho Ministerio para que en la Educación superior, se garantice que “en los estudios universitarios de grado y en los programas de post grado relacionados con los ámbitos de esta ley, conocimientos orientados a la prevención e investigación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y el fomento de las relaciones de igualdad y no discriminación”.

Este mismo artículo expresa que “las instituciones de educación superior deberán reglamentar internamente las acciones de detección y prevención

de toda forma de violencia contra la mujer”.

En el capítulo 3 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, sobre la promoción de la igualdad y no discriminación en la educación y participación política, en su Art. 16 mandata al Ministerio de Educación (MINED), hacer de esta ley un eje transversal. Es decir que la igualdad de género y la no discriminación deben ir contemplada en todas las acciones del MINED, desde su administración hasta los programas de estudio.

Situación actual

Cabe destacar que en el ámbito educativo a nivel nacional, es donde se reflejan mayores avances en la disminución de las brechas de desigualdad de género, no obstante, continúan persistiendo problemas de inequidad en términos de género, derivados con otros factores específicos relacionados con el analfabetismo, por el difícil acceso a los centros escolares desde los diferentes lugares y áreas de vivienda; además de la limitada capacidad en cuanto a cobertura de los grados que atienden los centros escolares, así como las causas de la deserción escolar en las diferentes etapas del ciclo educativo.

De igual manera se continúa careciendo de instrumentos que permitan medir la calidad de la educación en términos de género, es decir que aún no se analiza, ni se miden los niveles de vicio sexista en los contenidos y prácticas educativas que reciben niñas y niños, las cuales se expresan tanto en el diseño curricular formal como en las concepciones y prácticas de las personas e instituciones educadoras.

El municipio de Guadalupe es el primero del departamento de San Vicente en ser declarado libre de analfabetismo, luego de alcanzar que el 96.28 % de la población aprendiera a leer y escribir. En este esfuerzo estuvo apoyado por la Municipalidad de Guadalupe y el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Alfabetización,

Según datos proporcionados por las mujeres de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, manifestaron que predomina el lenguaje sexista en el hecho pedagógico y persiste la discriminación a las adolescentes embarazadas.

OBJETIVO: Contribuir a mejorar el acceso al sistema educativo, técnico y profesional de las niñas, niños, mujeres y hombres del municipio de Guadalupe, a través del desarrollo de acciones afirmativas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Fortalecer los programas de alfabetización a nivel comunitario para mujeres, hombres adultos y jóvenes, a través de la gestión comunitaria y municipal.
- Realizar campañas de sensibilización a maestras y maestros de los centros educativos, sobre la prevención de la violencia, igualdad de género y lenguaje no sexista.
- Fortalecer espacios educativos vocacionales dirigidos a jóvenes mujeres y hombres de las comunidades.
- Desarrollar con niñas y niños de los centros educativos campañas lúdico-educativo de prevención de la violencia de género.
- Coordinar conjuntamente con los centros educativos, acciones que promuevan una mayor responsabilidad por parte del Ministerio de Educación en la prevención de la violencia escolar entre pares, en coordinación con ISDEMU, Ciudad Mujer, el MSM y otras Instituciones públicas.

- Realizar procesos de formación y sensibilización en educación no sexista con personal docente de los centros escolares, escuela de madres y padres y Concejos Directivos Escolares de las comunidades.
- Gestionar desde las comunidades, centros de desarrollo infantil y familiar con el apoyo de otras instituciones locales y nacionales.
- Institucionalizar diplomados y formación técnicas (educación no formal) en la casa de la cultura que permita desarrollar habilidades técnicas no tradicionales para las mujeres y hombres.

Área Estratégica Desarrollo Económico Local

Situación actual:

Esta situación no es extraña o ajena a la realidad concreta que enfrentan las mujeres en el municipio, visualizándose en este el fenómeno de la feminización de la pobreza.

En Guadalupe sus habitantes se dedican a: Actividades Económicas Primarias: Agricultura: caña de azúcar, cereales básicos (maíz, frijoles, maicillo) y café, siendo este último el principal fuente de empleo de la población.

Actividades económicas terciarias: Pequeños comercios como tiendas chalets de comida rápida, pupuserías, panadería y ventas ambulantes.

Un buen porcentaje de mujeres del Municipio laboran por las mañanas en las fincas aledañas al volcán, realizando trabajos agrícolas ya que esta es una de las principales fuentes de ingreso económico para las mujeres y por las tardes se incorporan al trabajo doméstico y del cuidado en sus hogares.

En Guadalupe se observan pocas acciones concretas para el desarrollo económico de su población, mucho menos acciones específicas para las mujeres, que según el proceso diagnóstico desarrollado para la elaboración de esta política, la situación económica es uno de los principales problemas identificados por las mujeres.

Existe un marco normativo nacional que respalda el avance hacia la igualdad en el tema de cuidado y protección social, por ejemplo:

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres en su artículo 27, respecto al reconocimiento del trabajo doméstico y del cuidado establece: “El Estado reconoce el valor económico y la contribución esencial y equivalentes del trabajo reproductivo, doméstico y del cuidado, respecto del trabajo productivo remunerado”

OBJETIVO:

Promover acciones económicas solidarias que promuevan el desarrollo económico local integral del municipio, tomando en cuenta las desigualdades de género.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Gestionar a nivel gubernamental y ONG, iniciativas económicas concretas para el desarrollo económico de las familias del municipio.
- Promover a nivel municipal capacitaciones técnicas permanentes, no sexistas, para toda la población, a fin de mejorar sus capacidades para optar a un ingreso económico.

- Desarrollar acciones de discriminación positiva en la municipalidad en cuanto a contrataciones de servicios o población beneficiaria de proyectos de desarrollo económico.
- Implementar a nivel municipal y comunitario un Centro de Desarrollo Infantil, para que las mujeres tengan un lugar seguro donde dejar a sus hijos e hijas, mientras desarrollan actividades económicas remuneradas.

Área Estratégica Economía del cuidado

Situación actual:

A nivel mundial el trabajo doméstico, y la doble y triple jornadas, son deudas históricas con las mujeres por su gran aporte a la economía, el desarrollo y por su nulo reconocimiento.

Las mujeres del municipio de Guadalupe no son ajenas a la economía, participan en la producción, intercambio y venta de servicios, la economía del cuidado es un término desconocido tanto para ellas, como para las y los actores locales, por lo que no se visibiliza o reconoce en ningún ámbito.

OBJETIVO:

Visibilizar y valorar el aporte de las mujeres a la economía y desarrollo del municipio de Guadalupe.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Sensibilizar al concejo municipal, actores y actrices locales acerca del aporte de las mujeres al desarrollo económico y local.
- Crear espacios de formación para las mujeres, con el propósito de conocer y empoderarse de sus derechos.
- Instaurar nuevas formas de celebración y reconocimiento para las mujeres, (ejemplo día de las madres, día de la mujer, entre otras.) desvinculándolas de las tareas domésticas y reconociendo su esfuerzo y derechos.
- Fomentar espacios de convivencia y esparcimiento para mujeres de todas las edades y zonas del municipio, para compensar parte del aporte que ellas dan a sus familias y al municipio.

Área Estratégica Tenencia de la tierra, acceso a la vivienda y servicios básicos

Situación actual

En el Municipio de Guadalupe, al igual que a nivel nacional las mujeres tienen menos títulos de propiedad, la mayoría de tierra pertenece al hombre jefe de familia, esta situación genera desigualdad en el acceso al crédito a la calidad de vida, entre otros, así mismo las mujeres que no cuentan con los servicios básicos adecuados para la familia, triplican la jornada de trabajo doméstico, impactando su salud física, mental, su participación política se ve limitada, también actividades para el sano esparcimiento y la recreación.

OBJETIVO:

Promover el acceso a los servicios básicos, desde un enfoque de igualdad, permitiendo así mejorar la calidad de vida entre mujeres y hombres

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Gestionar junto a la comunidad el abastecimiento de agua potable y alumbrado eléctrico para las comunidades que aún no lo tienen ante el gobierno central y la cooperación internacional.
- Prestación del servicio de recolección y transporte de basura a nivel comunitario por parte de la alcaldía.
- Coordinar con el Ministerio de Salud la implementación de clínicas comunales, campañas de vacunación y fumigación entre otros.
- Gestionar ante instituciones internacionales, ONG's, proyectos que incluyan infraestructura para el municipio.
- Mantenimiento de parques, calles, canchas de fútbol, entre otros.

Área Estratégica - Cultura y Recreación para la Igualdad de Género

La cultura es el conjunto de formas o modelos a través de los cuales una sociedad o grupo social en un periodo determinado, regula el comportamiento de las personas que la conforman. Incluyendo las costumbres, su historia, prácticas, códigos, reglas y normas de la manera de ser, religión, modos de vida, modas, música, literatura, gastronomía, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, etc. Para la UNESCO, permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne valores y busca nuevas significaciones.

La construcción de la identidad de género, es decir, la identidad que recoge los imperativos sobre el ser hombre o mujer, es un proceso complejo que involucra factores biológicos, sociales, psicológicos y culturales.

Tanto en cultura como la religión las mujeres enfrentan la misma discriminación que en otras esfera, son frecuentemente fuentes de opresión y desigualdad de género. Aunque las religiones pueden predicar igualdad entre las personas, en la práctica las mujeres usualmente tienen un rol subordinado.

Existen prácticas culturalmente aceptadas como la alimentación preferencial a los niños, que perjudica a las mujeres y hacen de sus vidas más difíciles.

Así mismo el patriarcado es un orden de poder, un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Y está basado en la supremacía de los hombres y lo masculino, sobre la inferiorización de las mujeres y lo femenino. Además, se puede definir como el sistema que sustenta un orden histórico-social que reproducen las estructuras basadas en el principio de género en el que los hombres ostentan una jerarquía de poder sobre las mujeres.

Para ir deconstruyendo estos patrones culturales que fomentan la desigualdad la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), en su artículo 4, mandata que todas las instituciones públicas están obligadas a realizar acciones permanentes para promover la igualdad entre mujeres y hombres, eliminado todo tipo de comportamiento que discriminen a las mujeres, así como eliminar prácticas individuales y colectivas, que impidan a las mujeres gozar de sus derechos e insta a todas las instituciones a eliminar las leyes o reglamentos internos que impidan a las mujeres el goce de sus derechos.

OBJETIVO:

Desarrollar actividades culturales y recreativas en ambiente de igualdad para niñas, niños, mujeres y hombres logrando el acceso y el goce de éstos, desde una nueva propuesta cultural sin discriminación en razón de su sexo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Desarrollar programas que fomenten el arte y la recreación de las mujeres facilitando oportunidades de participación.
- Promover que en las comunidades existan lugares donde toda persona pueda satisfacer la necesidad de recrearse, mediante el establecimiento coordinado con la municipalidad de lugares limpios, seguros y bonitos donde se pueda ir a leer, jugar, caminar e incluso a charlar con los y las vecinas.
- Fomentar acciones coordinadas con la casa de la cultura, que fomente el rescate de la memoria histórica de mujeres y hombres del municipio, realizando nomenclaturas de calles y espacios públicos con nombres de mujeres destacadas.
- Apoyar actividades que contribuyan a la convivencia pacífica y que den al municipio un valor cultural.

Área Estratégica - Salud, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos



Situación actual

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia, según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su constitución aprobada en 1948. Este concepto se amplía a: "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades." En la salud, como en la enfermedad, existen diversos grados de afectación y no debería ser tratada como una variable dicotómica. Así, se reformularía de la siguiente manera: "La salud es un estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de funcionamiento, y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades".

La Constitución de la OMS establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. Eso significa que los gobiernos deben crear las condiciones que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible.

En cuanto a la salud sexual es el bienestar físico, mental psicológico y social en el ejercicio de la sexualidad. Implica la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones o enfermedades de transmisión sexual, la información necesaria para decidir el inicio de las relaciones sexuales y el ejercicio de una vida sexual segura, placentera y basada en el consentimiento, y por tanto, ausente de coacción, fuerza, discriminación, violencia, intimidación o amenazas.

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres en su Art. 26. Sobre la Salud Integral, Sexual y Reproductiva, establece que el Estado adoptará medidas para la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres como objetivo fundamental a lograr en todas las actividades vinculadas a las responsabilidades públicas en salud. Así mismo brindara información en salud, la cual debe ser completa, actualizada y oportuna, brindar atención gratuita, preventiva, curativa y de calidad durante todas las etapas de la vida, así como también brindar información y educación sexual adecuada a los diferentes ciclos vitales de una manera oportuna, veraz, suficiente y completa para el auto cuidado, prevención de riesgos como también para prevenir y curar.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en su artículo 23, plantea las responsabilidades del Ministerio de Salud en relación con la prevención, detección, la atención y la rehabilitación para casos de violencia contra las mujeres y garantizar la no discriminación de las mujeres en cuanto al acceso de los servicios de salud. Así mismo plantea, que el personal de salud no ejerza ningún tipo de violencia a las usuarias de los servicios.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- En coordinación con otras organizaciones e instituciones diseñar e impulsar campañas informativas sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos (DS y DR) que incluya prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, el VIH, embarazos adolescentes y no deseados, entre otros temas, tomando en cuenta las características específicas de la población, garantizando la información adecuada, laica y basada en evidencia científica.
- Diseñar programas permanentes de formación como diplomados, seminarios, talleres, intercambios, encuentros etc. Salud Sexual y Reproductiva, educación en sexualidad, reproducción, en fin todo el conjunto de derechos vinculado a la salud y los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Coordinar con organizaciones de salud y el Ministerio de Salud, Ciudad Mujer, la realización continua de brigadas de atención sobre citologías, exámenes prostáticos, anticoncepción de emergencia, prevención bucal, entre otros.
- Promover la creación de redes comunitarias contraloras de la atención en salud que brindan las instituciones del sistema público, para garantizar que la atención sea digna, de calidad y calidez para con las personas del municipio que lo requieran.
- Coordinar con el Ministerio de Educación la capacitación de la población estudiantil y del personal docente, como facilitadores de procesos de educación en sexualidad al interior de los centros educativos.

Área Estratégica - Vida libre de Violencia para las Mujeres



Situación actual

La Violencia Intrafamiliar es una, dentro de las diversas formas de violencia que las mujeres de Guadalupe identifican como problema, entre los factores que ellas mencionan asociados a la misma problemática están: drogadicción, alcoholismo, falta de trabajo, baja educación, desintegración familiar.

El diagnóstico situacional muestra las condiciones de las mujeres en torno a la violencia:

- la violencia por razones de género es la violación de los derechos humanos más generalizada y tolerada socialmente en el municipio.
- La violencia contra las mujeres es un obstáculo sustancial para reducir la pobreza y lograr la igualdad entre hombres y mujeres.
- Las relaciones de poder desiguales donde el hombre se erige como dueño del espacio y de la vida de la mujer, lo que justifica los altos índices de violencia sexual, económica, psicológica, emocional, patrimonial y simbólica contra las mujeres, sus hijas e hijos.
- El 47.25% expresó haber recibido maltrato físico y el 58.72% maltrato psicológico por parte de su compañero de vida, el 21.36% expresó haber recibido violencia sexual alguna vez y el 22.32% respondieron que si conocían algún caso de violación sexual.
- El 14.23% expresó conocer de algún caso de feminicidio.

OBJETIVO:

Promover acciones y medidas necesarias para la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres por razones de género en los diferentes ámbitos del municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Fortalecer CMPV (Consejo Municipal de Prevención de Violencia) y la Comisión de la Mujer, a fin de diseñar estrategias de prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, tomando en cuenta las diversas realidades de estas como: área geográfica, edad, actividad laboral, entre otras.
- Dar cumplimiento a las competencias establecidas para los concejos municipales en el artículo 29 de la Ley Integral Especial para una Vida libre de violencia para las Mujeres, entre las cuales se contempla:
 - o Elaborar cada tres años el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres.
 - o Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.
 - o Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su Plan Municipal y rendir informe anual a la ciudadanía del municipio y al ISDEMU.
 - o Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres de los cuales tienen conocimiento.
 - o No mediar ni conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.
- Establecer coordinación con centros educativos del municipio para llevar a cabo lo estipulado en el art. 20 de la Ley Integral Especial para una Vida libre de violencia para las Mujeres lo relativo a eliminar de todos los programas educativos las normativas, reglamentos y materiales que promuevan, directa e indirectamente cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres.
- Crear servicio de atención a través de una línea directa para brindar información y asesoría sobre causas, efectos, modalidades de la violencia y respuestas de acuerdo a cada situación planteada.
- Diseñar y actualizar un observatorio sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y de mapas de zonas críticas de la violencia, que permita dar respuesta oportuna a la misma.
- Divulgar la legislación nacional e internacional que protege los derechos humanos de las mujeres en todo el municipio, como: La Constitución, Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación contra las mujeres, Ley Especial Integral para una vida libre de violencia hacia las mujeres, Convención para Prevenir Sancionar y Erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (Belem Do Para), Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, entre otras.
- Impulsar acciones coordinadas que promuevan el compromiso activo de mujeres y hombres de todas edades y de distintos ámbitos para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Crear una escuela municipal sobre educación en género que impulse programas permanentes sobre masculinidad dirigido a hombres del área urbana como rural y hombres que laboran en las diferentes instituciones gubernamentales; así mismo impulsar programas de formación permanentes sobre la construcción social de la feminidad, que permita a las mujeres del municipio reflexionar sobre los diferentes mecanismos de subordinación que reproduce la cultura patriarcal.

Área Estratégica—Generando y Fomentando Relaciones Equitativas en las Familias y la Comunidad.

OBJETIVO: promover el establecimiento de nuevas relaciones que se dan entre mujeres y hombres en el ámbito privado y comunitario basadas en los principios de respeto, igualdad y equidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Establecer coordinaciones con los centros educativos con el objeto de revisar y modificar los programas educativos que refuerzan y perpetúan los roles y responsabilidades reproductivas en el ámbito privado como tareas exclusivas para las mujeres; así como la promoción del derecho de las mujeres a vivir libres de discriminación y violencia, el fomento de relaciones de respeto, igualdad y promoción de los derechos humanos de las mujeres.
- Coordinar con las diversas asociaciones e instituciones, la gestión y ejecución de proyectos educativos de diversa índole, orientados a la sensibilización y transformación del ideario de la mujer como la responsable única por naturaleza del desempeño de todas las actividades inmersas en la economía del cuidado.
- Diseñar y ejecutar campañas informativas y de sensibilización a nivel municipal sobre la importancia, el valor y el aporte que realizan las mujeres en el ámbito privado a la economía nacional a fin de visibilizarlo y modificar la visión de desvalorización que socialmente se reproduce del mismo.
- Impulsar acciones y medidas concretas que promuevan nuevas formas de convivencia familiar basadas en la igualdad de derechos, de los cuidados mutuos y la corresponsabilidad en la distribución de las responsabilidades familiares.
- Levantar un censo tanto del área urbana como rural para identificar las distintas modalidades de familias existentes en el municipio, las estructuras y las relaciones intrafamiliares que se dan a fin de diseñar estrategias que respondan a su realidad.
- Identificar aquellas comunidades que trabajan en la construcción de nuevas relaciones entre mujeres y hombres basadas en la igualdad y equidad de género en el seno de las mismas comunidades, dando a conocer las buenas prácticas públicamente.
- Promover programas comunitarios orientados a modificar la visión de desvalorización que se tiene de las personas adultas mayores, que permita y potencie el involucramiento activo de mujeres y hombres de la tercera edad en el desarrollo comunitario, y a la vez fomentar el respeto al interior de las familias.
- Promover programas municipales de atención a las personas adultas mayores desde una visión de sujetas de derechos.

Área Estratégica Participación política y organizacional equitativa.

Situación actual:

Dentro del municipio existe escasa participación política de las mujeres en ámbitos públicos, pues aun las tradiciones culturales están bastante arraigadas y son las mujeres las que cuidan a los hijos e hijas o las que asumen siempre roles reproductivos y del cuidado. Por ende la participación ciudadana de las mujeres se ve reprimida.

Algunos Espacios donde se visualiza la participación política de las mujeres son en las Asociaciones Comunales, como se presenta a continuación.

También el Municipio cuenta con la Asociación de Mujeres por el Desarrollo de Guadalupe, una organización que está surgiendo y que contribuirá al desarrollo integral de las mujeres.

ADESCO	COMUNIDAD	INTEGRANTES		TOTAL
		MUJER	HOMBRE	
ADESCO Villa España	Cantón San Benito	9	5	14
ASDEGUA(Cordillera)	Barrio, Concepción, Calvario, Centro	6	5	11
ADESCOSAE	Cantón, San Emigdio	3	8	11
ADESCOBC	B° Concepción	7	4	11
ADESCOSANJOSE	B ° San José	9	2	11
ADESCOVIVO	Cantón Los Ranchos	10	1	11
ADESCOBCAL	B° El Calvario	8	6	14
ADESCO SANTISMA TRINIDAD	B° El Calvario	8	3	11
ADESCOJUVEG	B° EL Centro	3	10	11
ADESCOCAA	Cantón Agua Agria	6	5	11
TOTAL		69	49	118

OBJETIVO: potenciar normas y/o acciones que promuevan la igualdad de género en los espacios organizativos y políticos del municipio.

LINEAS DE ACCION:

- Promover la revisión, discusión y modificación de la ordenanza que rige la constitución de las ADESCOS del municipio con el objeto de establecer acciones de discriminación positiva a fin de incorporar más mujeres en estos espacios.
- Desarrollar continuamente espacios de formación municipal donde se promueva la igualdad de género.
- Asignar dentro del concejo municipal a la comisión referente de género que garantice la incorporación del tema como parte del desarrollo integral del municipio
- Promover la organización y formación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito público y privado a fin de que las mujeres participe en la política.
- Garantizar la representación de mujeres en el Concejo Municipal para que se tomen en cuenta las demandas y peticiones de las mujeres del municipio.
- Promover las rendiciones de cuentas en las instituciones locales sobre el cumplimiento de los derechos de las mujeres, incluyendo las recomendaciones del marco normativo para la igualdad sustantiva.

Área Estratégica - Medio Ambiente y Gestión Integral del Riesgo

En la actualidad El Salvador es uno de los primeros países que enfrenta una mayor vulnerabilidad ante los desastres naturales debido a la agresión medio ambiental a la que ha sido sometido históricamente.

Sin embargo, los estudios revelan que los desastres naturales y aquellos que son consecuencia de la actividad humana, no afectan a todos por igual y que ponen al descubierto las trazas y tensiones existentes en una sociedad: tienen impactos desiguales asociados al hecho de ser mujer o ser hombre.

Así mismo las mujeres tienen necesidades específicas, derivadas no sólo en términos de sus roles sociales, sino también porque el embarazo, la lactancia y la menstruación aumentan la necesidad de intervenciones especializadas; Por otra parte las mujeres, particularmente las mujeres jóvenes y adolescentes, son especialmente vulnerables frente a las diversas manifestaciones de la violencia de género en periodos de emergencia. La violencia sexual, el acoso, la explotación y abuso sexual, etc. son algunas de las formas que presenta la violencia de género en tiempos de crisis.

Por otra parte, también existe un marco normativo nacional más resientes para la igualdad en las políticas ambientales se tienen:

- 1) El Plan Quinquenal de Desarrollo del Gobierno de El Salvador, en sus prioridades de acción para 2005-2015, orienta incorporar la perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre gestión de riesgos (evaluación de los riesgos, alerta temprana, gestión de la información), así como a promover la formación en género y cultura como parte integrante de la educación y la formación para la reducción del riesgo de desastre.
- 2) La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, en su artículo 32 hace énfasis en velar por las oportunidades para mujeres y hombres en el acceso a los recursos, así como en garantizar la participación de ambos en los procesos de capacitación y en promover el financiamiento de proyectos amigables con el medio ambiente que cuenten con la participación de las mujeres.
- 3) La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en las responsabilidades del Estado, en su artículo 22, define que es responsabilidad del Ministerio de Gobernación, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, garantizar que en las situaciones de desastres se tome en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

El municipio de Guadalupe es una zona de alta vulnerabilidad es por eso que se necesita contar establezca políticas y programas que contribuyan a disminuir la vulnerabilidad en la que se encuentra y mejorar sus condiciones, ya que esta vulnerabilidad afecta de manera particular a ciertos grupos de población, y las mujeres en sus diferentes ciclos de vida son las que llevan el mayor impacto en sus bienes y en su salud física, psicológica y sexual.

El municipio de Guadalupe es una zona de alta vulnerabilidad es por eso que se necesita contar establezca políticas y programas que contribuyan a disminuir la vulnerabilidad en la que se encuentra y mejorar sus condiciones, ya que esta vulnerabilidad afecta de manera particular a ciertos grupos de población, y las mujeres en sus diferentes ciclos de vida son las que llevan el mayor impacto en sus bienes y en su salud física, psicológica y sexual.

Objetivo General:

Promover el principio de igualdad y no discriminación en gestión ambiental y en área de riesgo.

LINEAS DE ACCION:

- Garantizar la igualdad sustantiva en los proyectos ambientales promovidos desde el gobierno local.
- Incorporar medidas orientadas a mitigar y adaptación en el cambio climático, tomando en cuenta el impacto en la vida de las mujeres.
- Crear mecanismos que garanticen la igualdad, de trabajo en el campo.
- Crear mecanismos que garanticen la igualdad y no discriminación para las mujeres en situaciones de emergencia por razones de desastres naturales.
- Promover la participación de las mujeres en la elaboración de diagnósticos, planificación y elaboración de planes en los procesos de gestión ambiental.
- Asegurar la participación activa y la toma de decisión por parte de las mujeres en los proceso de atención de la emergencia, asegurando disminuir la carga reproductiva y las manifestaciones de violencia.
- Armonizarlos Planes Municipales con la Normativa Nacional para la Igualdad.
- Promover mecanismos que garanticen la prevención, protección, auxilio y seguridad a las mujeres en desastres naturales.

Seguimiento y evaluación de la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género de Guadalupe.

Para desarrollar este instrumento será necesario la implementación de un plan de seguimiento y evaluación con el propósito de monitorear todo el proceso y realizar las evaluaciones puntuales. También tiene la función de obtener insumos para la difusión de resultados y la rendición de cuentas.

En el seguimiento y la evaluación del Plan se espera que participen las y los actores involucrados en la comisión municipal de Género y el CMPV, también realizar consultas a mujeres y hombres del municipio, a fin sacar insumos de cómo se ha asumido la implementación de la misma. En tal sentido, el seguimiento se proyecta como una actividad continua dentro del ciclo anual del Plan Municipal de la Política.

La evaluación observa aspectos clave: eficacia, pertinencia, viabilidad, eficiencia y efecto, así como observaciones para garantizar la durabilidad de lo realizado. También, con base en los hallazgos promueve evidencias y lecciones aprendidas. Las evaluaciones a este documento se harán cada seis meses.

Glosario

a) Discriminación contra la mujer

Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

b) Género

Se refiere a la construcción histórico-social que se ha hecho de las atribuciones y características sociales, culturales, políticas, psicológicas y económicas que se consideran definitivas de los hombres y las mujeres y de los comportamientos esperados de unos y de las otras en esta sociedad.

Esta asignación de los roles, actitudes, sentimientos, valores, conductas, red de creencias, cualidades, derechos, deberes y comportamientos impuestos y exigidos a hombres y mujeres los hace aparecer no con características humanas comunes sino con características diametralmente opuestas, abstrayéndolos así de los contextos sociales en que realmente viven.

c) Sexo

Se utiliza para referirse únicamente a las características biológicas que se han utilizado para distinguir a los hombres de las mujeres. Las diferencias biológicas han sido utilizadas y tergiversadas para construir diferentes mitos sobre lo que debe ser un hombre y lo que debe ser una mujer. Se ha comprobado que lo determinante en la identidad sexual no es el sexo biológico, sino el hecho de ser socializado o socializada como perteneciente a uno u otro sexo. La asignación de un rol es más determinante en la consolidación de la identidad sexual que la carga genética, hormonal y biológica¹¹.

d) Perspectiva de género

La perspectiva de género se refiere entonces al conjunto de conocimientos, intuiciones, saberes y actitudes que han ido acumulando hombres y mujeres a través del tiempo como consecuencia de su ubicación en la sociedad y de sus experiencias particulares, producto de vivencias en un mundo dividido culturalmente por el género.

e) Perspectiva de la discapacidad

Entendemos la inclusión de las múltiples formas de subordinación y discriminación que frente al entorno social experimentan las mujeres de distintas edades, etnias o razas, condiciones socioeconómicas, géneros, preferencias sexuales, ubicaciones geográficas, etc., dando lugar a una diversidad entre las personas con discapacidad, que influye en la manera en que experimentan la mencionada subordinación y discriminación.

f) El Sistema Legal

Aunque no se tiene un concepto universal del derecho, problema al que se avoca la filosofía del derecho, tradicionalmente se le ha concebido como regulación normativa, como producto social, como un ideal ético de justicia, entre otras. Se ha hablado del Derecho en dos sentidos; uno en sentido objetivo, como sinónimo de norma jurídica, es decir, lo establecido en un ordenamiento jurídico como forma válida de conducta y otro en sentido subjetivo, como sinónimo de facultad jurídica, es decir la pretensión jurídicamente válida que alguien puede interponer frente a la conducta ajena.¹²

g) Acceso a la Justicia de las mujeres

Debe ser entendido, como aquel conjunto de medidas y facilidades, que permiten que todas las mujeres, sin discriminación alguna, les sean garantizados los servicios judiciales, considerando en ellos, su ubicación dentro de la sociedad, para ofrecerles así, una justicia pronta y cumplida. Este ejercicio se encuentra íntimamente vinculado, con la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia.

h) Integración transversal de la perspectiva de género

Se logra a través de un proceso de evaluación de las implicaciones para las mujeres de cualquier acción planeada, incluyendo políticas o programas, en cualquier área y a todo nivel. Este proceso convierte las preocupaciones y las experiencias de las mujeres en una dimensión integral en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas, en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que estos se beneficien igual y equitativamente, y por ende, se evite la perpetuación de las injusticias y desigualdades contra esta población.



¹¹ Véase las consideraciones que hizo sobre este aspecto el científico Robert Stoller en libro de ALDA FACIO, Cuando el Género Suena, Cambios Trae: Metodología para el Análisis de Género del Fenómeno Legal, San José, ILANUD, 1992, p.54.

¹²Ramírez Gronda, Juan. Diccionario Jurídico. Editorial Claridad, Buenos Aires, Argentina, 1965, p.119.









27 Calle Poniente y 15 Avenida Norte,
número 915 Colonia Layco, San Salvador.
Teléfono: (503) 2226-5702 Telefax: (503) 2235-3756
E-mail: msmmujeres@gmail.com
Web: www.mujeresmsm.org

MISIÓN

Somos una organización feminista, con una base social organizada, trabajamos con mujeres, juventudes y niñez en el ámbito municipal y nacional, promoviendo la gestión del conocimiento y reivindicación de sus derechos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos, para potenciar la eliminación de las brechas de desigualdad y un desarrollo humano integral.

VISIÓN

La Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres – MSM, ha contribuido al empoderamiento de las asociaciones de mujeres y la organización de la juventud para hacer incidencia y contraloría social en la implementación de las políticas públicas a nivel municipal y nacional, para el cumplimiento y satisfacción de sus derechos, desarrollando procesos de pensamiento crítico y posicionamiento político.